



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 936
 QUILLÓN, 14 MAR 2017

VISTOS:

1. Memorándum N°28 de fecha 23.02.2017 de Sr. Osvaldo Alcayaga Benavente, visado por el Administrador Municipal,
2. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 28 de Febrero 2017 con Sr. **ANDRES ALBERTO ORMEÑO JIMENEZ**,
3. Decreto Alcaldicio N°711 de fecha 23.02.2017 que aprueba "Programa Desarrollo Agrícola – ODEL",
4. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017,
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
ANDRES ALBERTO ORMEÑO JIMENEZ	[REDACTED]	Encargado de laboratorio enológico	01/03/2017 al 31/12/2017	ODEL	\$154.350.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Coordinadora ODEL o quien la subroge en su momento.
3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Prestación de servicios en programas comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
 ALCALDE

RV/APB/app.
 DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL
 ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **ANDRES ALBERTO ORMEÑO JIMENEZ**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 20 de Diciembre 1966 , Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “**EL EMPLEADOR**” contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para desempeñarse en el marco del “Programa Desarrollo Agrícola-ODEL” cumpliendo la labor como “Encargado del Laboratorio Enológico”, debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Análisis químico del vino de los productores de Quillón.
- 2.- Llevar registro detallado de las prestaciones realizadas a los viñateros de la comuna.
- 3.- Realizar mantenimiento de los implementos.

SEGUNDO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Se deja establecido que las labores de terreno que desempeñe “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberán ser realizadas por sus medios, con la salvedad de situaciones debidamente calificadas y autorizadas con antelación por la Coordinadora de la Oficina de Desarrollo Económico Local, el Administrador Municipal o quien subrogue y que impliquen la utilización de vehículo Municipal.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **\$154.350** (ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes al mes en cobro, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Coordinadora de ODEL o quien subrogue en su momento.



QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, "EL EMPLEADOR" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

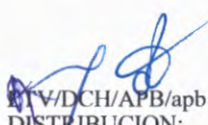
OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo de 2017** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2017**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


ANDRES ORMEÑO JIMENEZ


ALCALDE
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


SECRETARIO MUNICIPAL
DE QUILLÓN
NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


V/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION:
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal